

DECRETO Nº 0743/25

San Martín de los Andes, 0 7 MAR 2325

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.020/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.020/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 02 de fecha 27 de Febrero de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

MPyC Matas D. Fernández Consoli Secretario de Eponomía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes A CARGO SECRETARIA

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

St. Histor Durán Secolario da Gires y Soricina Pitránea Historicipalidad da S. M. A.

> Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivenca y Habitat Municipal dad de S.M. Andes

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipa idad de S.M.A A CARGO SECRETARIA PLANIFICACIÓN Dr. Zarios Saloniti Intendente Iunicipalidad de San Martin de los Andes